

**CONCURSO DE PRECIOS N° 117**

**EXPEDIENTE N° 5539**

**CLAUSULAS GENERALES**

**ARTÍCULO 1:** Llámese a Concurso de Precios para otorgar la concesión y explotación comercial del **BUFFET (Restaurante, Bar y Kiosco)** de la Terminal de Ómnibus y Colectivos de la ciudad de Trenque Lauquen, **para el día 05 de Noviembre de 2025 a las 09.30 horas.**

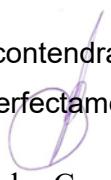
**ARTÍCULO 2: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** La presentación de las ofertas sin observación de Bases y Condiciones implica su aceptación y sometimiento a todas las disposiciones.

Cada foja del pliego será firmada por el proponente y se entregará en la Oficina de Compras de la Municipalidad hasta el día y hora establecidos en el artículo 1º del presente. En el sobre que contenga la propuesta, que estará perfectamente cerrado, se indicará en forma destacada el número del concurso de precios y fecha y hora de apertura de las propuestas.

**ARTÍCULO 3:** Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser salvadas al pie de las propuestas en el formulario de cotización.

**ARTÍCULO 4: CONFORMACIÓN DE LA PROPUESTA:** El sobre mencionado en el artículo anterior contendrá en su interior:

1. El Pliego de Bases y Condiciones, con todos sus folios firmados.
2. Referencias comerciales del proponente.
3. Contrato social, en caso que el proponente sea una sociedad. En este supuesto se deberá acompañar también el instrumento que acredite la condición del representante legal de la empresa y la vigencia del mandato.
4. Antecedentes de trabajos anteriores similares a la concesión que se licita.
5. Constitución de domicilio legal en la ciudad de Trenque Lauquen
6. Aceptación expresa de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, para dirimir litigios de cualquier índole.
7. Nominación del fiador del o los oferentes, sin cuyo requisito la propuesta será rechazada y no se procederá a la apertura del sobre conteniendo la oferta económica.
8. Un sobre con la palabra “PROPUESTA” expresada en su anverso y que contendrá en su interior la propuesta económica del oferente; el mencionado deberá estar perfectamente

  
Leandro Concepción  
Jefe de Compras

9. cerrado y será abierto con posterioridad a la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en los incisos anteriores.

**ARTÍCULO 5: APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** Las propuestas serán abiertas en el día y hora señaladas en el artículo 1º, en acto presidido por el Intendente Municipal, o en su defecto por el o los funcionarios que éste designe al efecto, en presencia de los proponentes y/o sus apoderados. Si el día fijado para la apertura fuera feriado o se declarara asueto administrativo, el acto tendrá lugar el día hábil inmediato posterior a la misma hora. Sólo se tendrán en cuenta las ofertas que se hubieren presentado hasta la hora fijada en la cláusula primera. En primer término, se verificará si las propuestas se ajustan al Pliego de Bases y Condiciones del Concurso, desechándose las que no reúnan los requisitos, hecho lo cual se iniciará la lectura de las demás. De todo lo actuado se labrará acta, dejando constancia de los nombres de los proponentes y/o los apoderados que lo representen, de los precios que ofrecen, monto total, rebaja o aumento, observaciones inherentes al acto que formularán los proponentes presentes y de las propuestas rechazadas, a quienes pertenecen y la causa del rechazo. Realizada esta operación se dará lectura al Acta, la que será firmada por la persona que haya presidido el acto, los funcionarios presentes y oferentes que deseen hacerlo.

**ARTÍCULO 6:** Una vez efectuada la adjudicación, y notificada la misma, el adjudicatario deberá hacerse presente en la Municipalidad de Trenque Lauquen, dentro de los cinco (5) días hábiles subsiguientes a la notificación, para la firma del contrato respectivo.

**GARANTÍA DE OFERTA:** El oferente garantizará la propuesta por el valor del 5% por ciento del importe total cotizado. La garantía de oferta deberá extenderse por 30 días.

**ARTÍCULO 7:** En calidad de garantía de contrato el Concesionario depositará en la Tesorería Municipal en dinero, el monto correspondiente a dos (2) meses del alquiler propuesto por él mismo y aceptado por esta Comuna.

**ARTÍCULO 8: GARANTE:** El adjudicatario deberá contar con un garante o fiador, quien responderá con los pagos en caso de que el primero no lo haga, cuya solvencia será analizada por la Dirección de Asuntos Legales. -

**ARTÍCULO 9:** La Municipalidad de Trenque Lauquen se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas a todas, sin que la presentación de ofertas de lugar a los oferentes a cuestionar la decisión.



Leandro Concepción  
Jefe de Compras

**ARTÍCULO 10:** El adjudicatario deberá abonar a la Municipalidad de Trenque Lauquen, mensualmente, del 1º al 10 de cada mes, el importe de la propuesta aceptada, en carácter de arrendamiento del local.

**ARTÍCULO 11:** El proponente podrá sugerir cambios e introducir variantes en las propuestas que formule al margen de las condiciones establecidas, debiendo respetarse estrictamente lo que determina el presente Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 12: CONDICIONES VALORATIVAS PARA EL ESTUDIO DE LAS OFERTAS:** Serán condiciones importantes para el estudio de las ofertas:

1. Valor de la oferta,
2. Garantía de la propuesta,
3. Antecedentes, experiencia, responsabilidad y referencia del oferente,
4. Nómina y características de maquinarias, muebles y útiles que aportará el adjudicatario para la explotación.

**ARTÍCULO 13: ADJUDICACIÓN:** La Municipalidad, determinará la oferta más conveniente considerando las condiciones valorativas indicadas en el artículo anterior.

**ARTICULO 14: PRECIO BASE:** Las ofertas deberán considerar un precio base o mínimo como canon mensual de \$ 450.000,00 (pesos cuatrocientos cincuenta mil). El valor por el cual resulte finalmente adjudicada la concesión se ajustará semestralmente por el Índice de Precios Al Consumidor Nivel General que publica el I.N.D.E.C. o el organismo que en el futuro lo reemplace, considerándose como mes base el anterior a la firma del respectivo contrato.

**ARTICULO 15: VISITA:** en caso de querer ver el inmueble, tendrá que solicitarlo a la municipalidad.

**CONCURSO DE PRECIOS Nº 117**  
**ESPECIFICACIONES PARTICULARES**

**ARTÍCULO 1:** Llámese a Concurso de Precios para la concesión del servicio de Restaurante, Bar y Kiosco de la Estación Terminal de Ómnibus y Colectivos de la ciudad de Trenque Lauquen, **para el día 05 de Noviembre de 2025 a las 09.30 horas.**

**ARTÍCULO 2:** Las instalaciones del **BUFFET (Restaurante, Bar y Kiosco)** a conceder se componen de COCINA, DEPÓSITO Y SALÓN PRINCIPAL.

**ARTÍCULO 3:** Con la denominación “EL CONCESIONARIO” se designará en lo sucesivo a la o las personas a quienes se adjudique el presente Concurso de Precios.

**ARTÍCULO 4:** “EL CONCESIONARIO” tendrá la obligación de atender el servicio de Restaurante, Bar y Kiosco con personal idóneo y responsable: deberá vestir correctamente, debiendo conservar una máxima pulcritud y educación. Todo el personal que desempeñe tareas en la Concesión deberá estar munido de la Libreta Sanitaria, otorgada por esta Municipalidad.

**ARTÍCULO 5:** Será obligación del “CONCESIONARIO” prestar servicio de Restaurante, Bar y Kiosco de lunes a domingo, durante, al menos, 18 horas diarias, procurando que los servicios que arriben a la Estación cuenten con suficiente atención. Este horario deberá ser consensuado con el Municipio. Es obligación del “CONCESIONARIO” mantener el orden y evitar actos reñidos con la ética, la moral y las buenas costumbres. Asimismo, deberá respetar y cumplir las Ordenanzas que rigen en torno a la actividad a desarrollar.

**ARTÍCULO 6:** Será obligación del “CONCESIONARIO” expender bebidas y artículos de consumo de calidad y marca, como también comidas sencillas, variadas y minutas. Pudiendo diseñar atención directa por separado para el kiosco.

**ARTÍCULO 7:** Serán obligaciones del “CONCESIONARIO”:



Leandro Concepción  
Jefe de Compras

- a. Limpieza y conservación de las instalaciones y dependencias del Restaurante otorgada en concesión, como así también el área destinada a mesa y sillas.
- b. Provisión de elementos y personal suficiente para el cumplimiento de estos cometidos.
- c. Desagote y limpieza de graseras y cañerías.
- d. Mantenimiento, conservación, reparación y reposición de vidrios, espejos, lámparas y artefactos del área concedida.
- e. Mantener vigilancia las veinticuatro (24) horas del día en los locales concesionados.

La presente puntuación de este artículo tiene carácter enunciativo y no excluye obligaciones que por su naturaleza hagan al mantenimiento integral de las instalaciones.

**ARTÍCULO 8:** No se permitirán dentro de las instalaciones que conformen el lugar a conceder reuniones o manifestaciones de carácter religioso y/o político, debiendo tramitar la habilitación comercial correspondiente al rubro.

**ARTÍCULO 9:** Será también por cuenta del “CONCESIONARIO” todo gasto que demande el cumplimiento en concepto de patentes, impuestos, tasas, etc. y cualquier gravamen existente o a crearse para la explotación del servicio a que se refiere la Concesión Licitada, como así también las indemnizaciones y toda diferencia que pudiera surgir con el personal a su cargo, incluido accidentes de trabajo.

**ARTÍCULO 10:** Estará al exclusivo cargo de “EL CONCESIONARIO” los gastos originados por consumo de energía eléctrica, provisión de gas envasado o natural, consumo de agua corriente, servicio de cloacas, que sean necesarias para el funcionamiento del restaurante, como así también los daños y perjuicios en que se incurriera por su utilización.

**ARTÍCULO 11:** “EL CONCESIONARIO” deberá garantizar el buen funcionamiento de los servicios sanitarios dentro de la terminal para aquellas personas que utilicen los servicios del Restaurant, bar y kiosco. Debiendo coordinar con el personal de limpieza de la terminal.

**ARTÍCULO 12:** “EL CONCESIONARIO” en cumplimiento de las leyes vigentes en materia de trabajo, deberá tener en lugar visible el horario de entrada y salida del personal. En caso de que hubiera menores de edad, éstos deberán presentar su libreta de trabajo otorgada por el Organismo correspondiente. Las multas o penalidades en que incurriera “EL CONCESIONARIO” por el incumplimiento de la legislación laboral vigente, será por cuenta exclusiva del mismo.

**ARTÍCULO 13:** EL MUNICIPIO proveerá el salón como se encuentra en la actualidad, 95 sillas, 5 sillas altas de bebe, 23 mesas tipo bar. EL CONCESIONARIO deberá proveer los artefactos de cocina necesarios para llevar a cabo la actividad, debiendo detallar en su propuesta cantidad y calidad de los mismos. También deberá proveer cubertería, vajilla y mantelería que sean de calidad y acordes al entorno del lugar. A propuesta de EL CONCESIONARIO se podrá llevar adelante el recambio de mesas y sillas, renovándolas y modernizándolas, siendo el costo de tal recambio a cargo del CONCESIONARIO, quedando como propiedad del Municipio las piezas que se reemplacen.

**ARTÍCULO 14:** El plazo de concesión queda establecido en veinticuatro (24) meses a partir de la firma del contrato de rigor. El mismo podrá ser prorrogado por idéntico plazo a criterio de la Municipalidad en función al análisis que se realice en torno al cumplimiento del CONCESIONARIO.

Para obtener la prórroga que se contempla, deberá “EL CONCESIONARIO” solicitarlo por escrito, con una anticipación de por lo menos noventa (90) días corridos a contar desde la fecha de vencimiento del contrato.

Para el caso que por cualquier razón la Municipalidad de Trenque Lauquen no pudiere otorgar la posesión del bien concedido al “CONCESIONARIO” o debiera trasladarse la Terminal a otro lugar, éste no tendrá derecho a indemnización de ninguna naturaleza.

**ARTÍCULO 15:** La Municipalidad de Trenque Lauquen se reserva el derecho de declarar rescindido el contrato, con pérdida de garantía, cuando ocurra alguna de las siguientes circunstancias:

1. Incumplimiento de lo estipulado en este Pliego de Bases y Condiciones, y/o en el contrato respectivo.
2. La cesión del contrato, sin la expresa aprobación municipal.
3. El fallecimiento o quiebra del “CONCESIONARIO”.
4. La falta de pago de dos (2) períodos consecutivos de alquiler de la concesión.
5. Prestar un servicio incorrecto y/o inadecuado a criterio del municipio.

**ARTÍCULO 16:** Los oferentes podrán presentar propuestas alternativas, sin alterar las obligaciones establecidas en el presente pliego.

**ARTÍCULO 17:** Sin perjuicio de los derechos asignados a la Municipalidad de Trenque Lauquen, por el Artículo 15, podrán imponerse multas por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones

establecidas por un importe mínimo equivalente al 50% del arriendo mensual vigente al momento de la sanción, y hasta un máximo de cinco (5) arriendos, calculados de la misma forma.

**ANEXO I: PLANILLA DE COTIZACION**

**ANEXO II: FOTOS**

**ANEXO I**

Planilla de Oferta  
Concurso de precios N° 117/2025  
**DATOS DEL OFERENTE:**

Apellido y Nombres: .....  
Doc. De Identidad: .....  
Fecha de Nacimiento: .....  
Domicilio que Constituye al efecto: .....  
Nº de Teléfono: .....

**DATOS DEL GARANTE:**

Apellido y Nombres: .....  
Doc. De Identidad: .....  
Fecha de Nacimiento: .....  
Domicilio que Constituye al efecto: .....  
Nº de Teléfono: .....

**PROPUESTA:**

.....  
Firma oferente

.....  
firma garante

.....  
Aclaración

.....  
aclaración

.....  
D.N.I

.....  
D.N.I



Leandro Concepción  
Jefe de Compras

**ANEXO II**



Salón



cocina



Leandro Concepción  
Jefe de Compras



Deposito



Cocina (mesadas)



Leandro Concepción  
Jefe de Compras